Resolución: SA. 0040/2025 **R. SA. 0040/25**

Asunto: Acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud 2025. Acción B Clínicos-Investigadores.

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación:

HOSPITALES
DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA
INSTITUTOS DE INVESTIGACION SANITARIA

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las Administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se aprobó la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía -acción sectorial de la EIDIA- que identifica líneas estratégicas para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Consumo la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

Por último, en febrero de 2012 el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA suscribieron un convenio de colaboración, el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél. Dicho convenio fue renovado y actualizado en junio de 2020, fijando como objeto del mismo el establecimiento del marco jurídico obligacional por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación, mediante la optimización de las actividades de gestión y apoyo a la investigación y formación en los centros y

Es copia auténtica de documento electrónico

organismos incluidos en el ámbito del SAS. El 16 de diciembre de 2024 se suscribió una Adenda de Modificación y Prorroga del citado Convenio de colaboración actualizando y mejorando determinados aspectos y contenidos del mismo, así como prorrogando su efectividad hasta 29 de junio de 2030.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación, como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades Clínicas del SAS, requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y de cantidad suficientes para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Consumo como el SAS, en el marco de la Estrategia de I+i del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las Unidades Clínicas.

Por otra parte, el Instituto de Salud Carlos III tiene, entre otros y en el marco de la Acción Estratégica de Salud, un programa de formación en investigación post-especialización (Río Hortega) cuya finalidad es el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud. Asimismo, tiene un programa (Juan Rodés) de incorporación de personal facultativo con experiencia en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, en los centros Clínicas del SNS que forman parte de los IIS. Distintos centros del Servicio Andaluz de Salud cuentan con profesionales de ambos programas que constituyen un capital científico clínico que hay que rentabilizar.

En la presente convocatoria se mantienen las novedades incluidas en 2023 respecto a la fase de evaluación de la Acción B-Clínicos investigadores, que tienen que ver con los obstáculos que encuentra la persona investigadora y en particular la mujer en su desarrollo profesional, precisamente en la fase más productiva de su vida profesional, motivadas por las necesidades derivadas del embarazo y cuidado a los hijos. Por ello se ha decidido incluir un factor de ponderación positivo en el CV de las personas investigadoras que hayan visto mermadas sus posibilidades por estas causas en los cinco años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, en la evaluación científica de publicaciones, se mantiene la combinación de indicadores de medida cuantitativos tradicionales con la introducción de la evaluación cualitativa de la calidad de los trabajos científicos, siguiendo los criterios DORA internacionalmente aceptados y que ya se aplican, en mayor o menor intensidad, en Instituciones públicas españolas y europeas.

En el sentido de las consideraciones expuestas y con objeto de continuar en el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en uso de las atribuciones que me confiere el cargo de Director Gerente del SAS según lo dispuesto en el artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y en relación con el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, relativo a mi nombramiento

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 2/26

RESUELVO

PRIMERO. Objeto

Impulsar la investigación clínica en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud, mediante la incorporación a las mismas de profesionales clínicos-investigadores dentro del marco presupuestario de los centros, a través de contrataciones de tres años (3 años) de duración de personal facultativo especialista con trayectoria y formación específica reglada en investigación y que han orientado de manera singular su trayectoria post-especialización a un perfil clínico-investigador. Los profesionales contratados compaginarán por igual las tareas investigadoras y asistenciales, así como las docentes propias de la Unidad.

SEGUNDO. Acciones a realizar

En la presente resolución se convocan dos modalidades de Acción B-Clínicos investigadores:

- **Cl.1** Podrán optar todas las Unidades Clínicas del SAS que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.
- **Cl.2** Podrán optar todas las Unidades Clínicas del SAS que no tengan –en el momento de la publicación de la presente convocatoria– ningún refuerzo de la actividad investigadora con recursos humanos de larga duración (Acciones B –general o Clínicos Investigadores– y C Nicolás Monardes) y que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

A título orientativo, y dándose las circunstancias necesarias (cumplimiento de requisitos) así como la posibilidad de esta proporción en función del número de Unidades de una y otra modalidad que superen la evaluación, las Unidades de la modalidad Cl.2 financiadas supondrán al menos el 20% del total de solicitudes financiadas en esta convocatoria.

TERCERO. Características generales de la Convocatoria

1. Las Unidades Clínicas y las/los profesionales contratadas/os a través de esta acción de refuerzo desarrollarán un programa de investigación en el área de I+i que garantice un aumento de la actividad investigadora y de la producción científica de alto nivel, con objetivos, indicadores de resultados y calendario bien definidos.

2. A la fecha de presentación de solicitudes, las Unidades Clínicas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos.

   a) Estar autorizadas como Unidad Clínica por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud en una institución del SAS, en el momento de formalizar la solicitud.

   b) Haber tenido una media de resultados de los Acuerdos de Gestión Clínica (ACG) en los últimos tres años, antes de la corrección por los resultados del Centro, igual o superior al 70%.

   c) Haber alcanzado al menos el 50% de los objetivos de investigación fijados en los acuerdos de gestión clínica de los dos últimos años. En las Unidades hospitalarias (hospitales regionales o de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 3/26

especialidades) uno de ellos necesariamente será relativo a proyectos activos o de producción científica.

d) Tener al menos un proyecto de investigación activo obtenido en concurrencia competitiva cuyo investigador o co-Investigador principal pertenezca a la Unidad, y que esté gestionado a través de alguna de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El anterior requisito se considerará cumplido cuando tengan proyectos activos financiados en convocatorias públicas competitivas en el caso de:

- Distritos y Áreas de Gestión Sanitaria (excepto los hospitales pertenecientes a las AGS Sur de Sevilla y AGS Norte de Cádiz): de cualquier agencia pública financiadora.

- Modalidad CI.1: de la Consejería competente en materia de Investigación y Conocimiento de la Junta de Andalucía o de Agencias públicas nacionales o internacionales.

- Modalidad CI.2: de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía, de la Consejería competente en materia de Investigación y Conocimiento de la Junta de Andalucía o de Agencias públicas nacionales o internacionales.

e) Estar acreditada por la ACSA o en curso de acreditación. Particularidades: en el caso de que la solicitud provenga de una Unidad resultante de la agrupación de otras preexistentes (del mismo o distinto Centro), bastará con que la Unidad destinataria de la ayuda estuviera previamente acreditada. La Comisión de Selección tendrá en cuenta en la valoración del cumplimiento de este requisito las posibles circunstancias extraordinarias que pudieran concurrir en procesos de reordenación de Unidades Clínicas, pudiendo a la vista de las mismas proponer admisión de solicitudes condicionadas a la obtención de la acreditación en un plazo determinado.

3. Requisitos que deberán cumplir las personas investigadoras propuestas por las Unidades Clínicas a la fecha de presentación de solicitudes:

a) Haber completado el programa de formación Río-Hortega post-especialización o programa de formación en investigación equivalente, o estar cursando el último año de dicho programa de formación. En este último caso, los profesionales podrán ser propuestos por las Unidades, y en caso de ser seleccionados, se incorporarían tras la finalización del programa Rio Hortega o equivalente con evaluación favorable.

La consideración de méritos/programas equivalentes corresponderá reconocerlos a la Comisión de Evaluación constituida en la presente Resolución.

b) También podrán ser propuestos por las Unidades aquellas personas que hayan finalizado el programa de incorporación Juan Rodés o programa equivalente, o que se encuentren en el último año de dicho programa. En este último caso, y en caso de ser seleccionados, se incorporarían tras la finalización del programa Juan Rodés o equivalente con evaluación favorable. Para aquellos candidatos que en el momento de presentación de solicitudes se encuentren desarrollando el programa Juan Rodés o equivalente, no les aplica el requisito a) anterior.

La consideración de méritos/programas equivalentes corresponderá reconocerlos a la Comisión de Evaluación constituida en la presente Resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 4/26

c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud de alguna especialidad acorde con el área de conocimiento de la especialidad de la Unidad a la que se vincularía.

d) Ser doctor o doctora.

e) Tener al menos una línea de investigación concordante con la Unidad Clínica a la que propone su vinculación.

f) Poseer los siguientes niveles mínimos de actividad científica:

g.1. Proyectos de investigación en los últimos cinco años: Haber formado parte del equipo investigador de, al menos, un proyecto de investigación con financiación en convocatoria competitiva de alguna agencia pública financiadora.

g.2. Generación de conocimiento en los últimos 5 años:
Publicaciones en 1er cuartil ≥ 2
Publicaciones en 1er cuartil como primer, último autor o autor de correspondencia ≥ 1

Acreditación de los méritos de publicaciones:
- En el plazo de solicitudes: será suficiente con acreditar el envío a publicación.
- En la publicación de listados definitivos de Unidades admitidas: artículo aceptado.

Valoración de publicaciones: Se realizará según el JCR del año de la publicación: JCR nº X, siendo X el año en el que el artículo es publicado en la revista en cuestión. Sólo se valoran artículos originales y Review. No se tendrán en cuenta abstracts de congresos, Case Report, Cartas al Editor (Letter), material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. Este criterio se aplicará tanto en la validación de los requisitos de los/as investigadores/as, como en el proceso de evaluación. En los casos que la fecha de la publicación oficial del artículo en la revista indexada sea diferente a la fecha en vigor en el momento de la publicación accesible por internet en abierto (*early access*), se optará por el JCR más favorable al investigador.

En caso de que la persona investigadora candidata disponga de la certificación I3/R3 de reconocimiento de investigador/a establecido/a, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, no será necesario acreditar el cumplimiento de los niveles mínimos de actividad científica definidos en este punto f).

4. Las solicitudes serán efectuadas por las Unidades Clínicas y serán presentadas a través de la web del Servicio Andaluz de Salud en la sección de Investigación e Innovación - Convocatorias de I+D+i, http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud, incluyendo la siguiente documentación:

   - Solicitud (**Anexo B.1**) suscrita por la Dirección de la Unidad Clínica.
   - Curriculum vitae completo de los últimos cinco años de la persona investigadora propuesta. Será imprescindible presentarlo en formato CVN generado desde el editor de la FECYT o, preferentemente, desde el Portal de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Investiga+). Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática, e irá firmado por la persona titular del mismo. **No se admitirán** currículos presentados en formato abreviado (CVA).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 5/26

- Documento con las 10 mejores publicaciones en los últimos 5 años de la persona investigadora propuesta. El modelo de documento se facilitará a través de la aplicación informática de presentación de las solicitudes.
- Título de Especialista en Ciencias de la Salud de la persona candidata.
- Título de doctor/a de la persona candidata.
- Declaración firmada por la persona investigadora candidata sobre la veracidad de los datos aportados en su CV, comprometiéndose a probar documentalmente los méritos e información aportada cuando así se le solicite (se deberá presentar según modelo del **Anexo B.2**).

  En aquellos casos en los que la especialidad de la persona candidata sea diferente a la especialidad del área de conocimiento de la Unidad Clínica solicitante, aportar declaración conjunta firmada por las dos Unidades implicadas para garantizar que la actividad investigadora y asistencial de la persona candidata se llevará a cabo de forma coordinada entre ambas Unidades y sobre los objetivos compartidos entre ambas en los acuerdos de gestión clínica anuales (se deberá presentar según modelo del **Anexo B.3** (**Anexo B.3**).
- Currículo científico y profesional de la Unidad en los últimos cinco años (presentado según el modelo **Anexo B.4**).
- Documento con las 10 mejores publicaciones de la Unidad en los últimos 5 años, siendo imprescindible resaltar en negrita a los autores que sean miembros de la Unidad. El modelo de documento se facilitará a través de la aplicación informática de presentación de las solicitudes.
- Documentación acreditativa de los requisitos de la Unidad establecidos en el punto 2 del presente apartado tercero.
- En el caso de que en la persona candidata concurran alguno de los supuestos recogidos en el punto 6 siguiente, deberá presentar documentación acreditativa del cumplimiento de dichos supuestos.
- Certificación I3/R3 de reconocimiento de investigador/a establecido/a, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, en caso de que proceda.
- Programa de Investigación a realizar en los próximos 3 años por la Unidad y el/la profesional propuesto/a, dentro del Plan de I+i de la Unidad. Incluirá una propuesta científica y los resultados esperados (se presentará según el modelo del Anexo B.5). Se valorarán especialmente las colaboraciones interniveles e intercentros. Irá firmado por la Dirección de la Unidad y por la persona investigadora propuesta.
- Una autorización de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario para la presentación de la solicitud.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en el programa de investigación presentados en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la modificación posterior de la información contenida en dichos documentos.

En el caso de Unidades Clínicas resultantes de la convergencia de distintas Unidades, podrán optar a presentar una única solicitud para el conjunto de la nueva Unidad o solicitudes

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 6/26

diferentes por cada una de las Unidades preexistentes. Del mismo modo, Unidades con servicios diferentes podrán presentar una solicitud por cada uno de los servicios.

5. Exclusiones: No podrá adjudicarse más de un refuerzo en esta acción por cada Unidad Clínica o Servicio solicitante en la presente convocatoria.

6. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios detallados en el **Anexo B.6**.

   En los criterios de evaluación, la Comisión de Selección tomará en cuenta como mérito adicional el haber completado o estar cursando el último año del programa Juan Rodés o programa equivalente. En estos casos, el CV de la persona candidata se multiplicará por un factor de ponderación de 1,33.

   En el caso de que la persona candidata acredite que durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes ha desarrollado interrupciones de su vida laboral por alguna de las siguientes causas:

   a) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo de al menos 3 meses de duración.

   b) Periodos de permiso derivados de la maternidad, paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen General de la Seguridad Social.

   En estos supuestos, el CV de la persona candidata se ponderará en positivo por un factor de 1,15.

   Puntuaciones mínimas. Independientemente del resultado del proceso competitivo de selección, la puntuación mínima que deberán alcanzar las Unidades Clínicas en la evaluación global para acceder al refuerzo investigador en esta acción será del 60% (48/80 puntos) en la suma de los apartados a) + b) +c) del Anexo B.6 de esta Resolución para la modalidad CI.1, y del 50% (40/80 puntos) para la modalidad CI.2. Además, las puntuaciones mínimas para cada apartado serán:

   Modalidad CI.1:
   a) CV de la Unidad: 19,5/30 puntos
   b) CV de la persona investigadora: 16,5/30 puntos
   c) Programa de Investigación (ratificado en la entrevista): 14 puntos.

   Modalidad CI.2:
   d) CV de la Unidad: 16/30 puntos
   e) CV de la persona investigadora: 14/30 puntos
   f) Programa de Investigación (ratificado en la entrevista): 14 puntos.

7. La Comisión de Selección realizará entrevistas a las Direcciones de las Unidades Clínicas y a las personas propuestas con la finalidad de ampliar y completar información para la evaluación de los programas científicos a desarrollar. Dicha entrevista podrá ponderar la valoración resultante del Programa Científico a desarrollar en los tres años de contrato por

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 7/26

un factor entre 0,8 y 1,2. Las entrevistas se realizarán, preferentemente, por vía telemática o por cualquier otro medio no presencial que determine la Comisión de Evaluación.
En el caso en que la Comisión constatara la ausencia de un proyecto común entre el investigador y la Unidad a la que se incorporaría el/la profesional propuesto/a, la Comisión propondrá a la Dirección Gerencia del SAS la exclusión de la solicitud.

8. **Seguimiento de la Acción B.** Con el fin de velar por el adecuado desarrollo del programa de investigación presentado, el SAS podrá realizar una evaluación de seguimiento intermedio, a la mitad de la duración de la ayuda concedida. Para ello, las Unidades Clínicas e investigadores seleccionados tendrán que presentar una memoria de seguimiento en el plazo que se les indique. Esta evaluación de seguimiento se efectuará, con carácter general, sin necesidad de entrevista personal con la dirección de la Unidad Clínica y con la persona Investigadora, y está orientada a valorar la marcha del programa presentado y aprobado y emitir, en su caso, recomendaciones al respecto.

CUARTO. Líneas prioritarias de investigación

En el marco de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía y sobre la premisa de una calidad científico-técnica en la investigación garantizada, las prioridades son:

1. La investigación orientada hacia los problemas de salud definidos en los planes integrales y otros problemas de salud de alto impacto en la población.

2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina), dirigida al desarrollo de una medicina personalizada.

3. La investigación en terapias de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).

4. La investigación en Salud Pública y la generación de soluciones de soporte al fomento de vida saludable y envejecimiento activo y en todo caso vinculada a la inequidad en salud.

5. La investigación en enfermedades raras y medicamentos huérfanos.

6. El impulso de la investigación en la Atención Primaria.

7. La investigación e Innovación dirigidas a mejorar la accesibilidad y la resolución del SSPA, tanto en su actividad programada como de urgencias.

8. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención y especialmente el desarrollo de Ensayos Clínicos, con particular énfasis en sus fases tempranas y en los Ensayos Clínicos independientes.

9. La investigación que tenga como meta explícita del proyecto, obtener resultados con el fin de solicitar el Registro de la Propiedad Intelectual o Industrial de los mismos.

10. La innovación organizativa, asistencial, social y tecnológica en los Sistemas Sanitarios, y en especial:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 8/26

- Nuevos servicios integrados de atención basados en la aplicación de nuevas tecnologías, especialmente digitales (salud digital, e-salud).
- Nuevas soluciones para la atención a pacientes crónicos y pluripatológicos.
- Nuevas herramientas de gestión del conocimiento aplicadas a la decisión clínica y de salud poblacional.
- Nuevas formas de organización social con una mirada positiva de la salud.
- Nuevas formas de relación con la ciudadanía.

11. La investigación liderada por investigadores e investigadoras emergentes.

12. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.

13. La investigación cooperativa y la investigación coordinada, entre distintos centros y grupos, entre distintos niveles asistenciales y entre grupos e investigadores consolidados y grupos e investigadores noveles y de corta trayectoria.

14. La investigación conjunta con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de la ciudadanía.

15. El desarrollo profesional de los científicos y las científicas basado en la excelencia y en la empleabilidad.

16. La investigación multidisciplinar, entendiendo como tal, la realizada por profesionales de distintas especialidades y/o titulaciones.

QUINTO. Plazos, publicaciones y resolución

1. El plazo de remisión de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de convocatoria en la página web del SAS.

2. Examinada la documentación recibida, se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose en su caso el motivo de exclusión. En el plazo de **5 días hábiles**, las Unidades interesadas podrán proceder a la subsanación y/o alegación que corresponda. Transcurrido el plazo para subsanar, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, asimismo en su caso, el motivo de exclusión.

3. Tras el proceso de evaluación de las solicitudes se publicará la Resolución provisional de concesión, la cual contendrá la relación de Unidades e investigadoras/es propuestas/os que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.

4. Tras la publicación de la propuesta provisional de concesión, se concederá un plazo de **5 días hábiles** para que las Unidades interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de concesión.

5. La resolución de concesión de esta convocatoria será realizada por la Dirección Gerencia del SAS en base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación y de acuerdo con la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 9/26

disponibilidad presupuestaria definida para esta Acción B., y se hará pública en la página Web del SAS, en la sección de Investigación e Innovación: http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/investigacion-einnovacion.

SEXTO. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de financiación se realizará por una Comisión creada al efecto, con la composición que se señala a continuación. Dicha Comisión elevará una propuesta para resolución de esta Dirección Gerencia.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria con rango al menos de jefe de servicio, designada por la Dirección Gerencia del SAS.

Vocales:

- Una persona designada por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i de la Consejería de Salud y Consumo.
- La persona directora de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía.
- La persona jefa de área de promoción de la investigación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Hasta cinco profesionales clínicos con acreditada experiencia investigadora.

Secretaría: Una persona funcionaria adscrita a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.

La Comisión contará con el apoyo técnico de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, para la validación técnica de las propuestas, que podrá estar presente, con un representante técnico, en las sesiones de la Comisión, a solicitud de su presidente, con voz pero sin voto.

En función de las solicitudes presentadas y para evitar eventuales conflictos de interés, así como para atender otras situaciones excepcionales, la designación nominal de los miembros de la Comisión de selección se realizará en la Resolución provisional de solicitudes admitidas.

La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de investigación en la evaluación de las Memorias y programas científicos.

La Comisión de Evaluación podrá ejercer su actividad de manera presencial o por videoconferencia, dándose en cualquiera de los dos casos por legalmente constituida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 10/26

SÉPTIMO. Incorporaciones, renuncias y bajas

1. La incorporación de los investigadores e investigadoras a las Unidades seleccionadas deberá efectuarse en el plazo que, al efecto, establezca la resolución de concesión, con las salvedades establecidas en el apartado TERCERO, punto 3.

2. Cuando un/a investigador/a no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie autorización de aplazamiento, la Unidad perderá su derecho a la ayuda.

3. Las Unidades seleccionadas y los centros sanitarios o de investigación a los que pertenezcan, deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SAS las renuncias, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a estas ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

4. Evaluación de resultados. En las evaluaciones de resultados periódicas y finales se tomarán en cuenta las eventuales situaciones de bajas laborales por enfermedad, maternidad, etc. y permisos (por ejemplo, cuidado de hijos), prorrogando –en la misma medida-–el periodo evaluado.

OCTAVO. Compatibilidades y prórrogas

Si antes de iniciarse el contrato o en el transcurso del mismo, la persona investigadora concurriera por y obtuviera una ayuda de un programa competitivo autonómico o nacional de RR.HH (en particular Juan Rodés) o europeo de naturaleza competitiva, podrá solicitar a esta Dirección Gerencia, con el vºbº de la Dirección de su Unidad Clínica, la autorización de la prórroga para la incorporación o la interrupción transitoria del contrato de la Acción B, según el caso, durante el tiempo de duración de la nueva ayuda de RRHH concedida. Al finalizar esta nueva ayuda, se producirá bien la incorporación, bien la reincorporación a la Acción B.

La citada autorización estará supeditada a la valoración que realice la Comisión de Evaluación, así como a las disponibilidades presupuestarias para la ejecución de la prórroga.

Para aquellas suspensiones y/o prórrogas que sean autorizadas, una vez finalizada dicha suspensión y/o prórroga, la persona investigadora deberá incorporarse, en un plazo de cinco días hábiles, a la Acción B, retomando en ese momento el cómputo temporal hasta completar los tres años de su trabajo como clínico-investigador del programa.

NOVENO. Publicidad

Las Unidades beneficiarias y los/as profesionales seleccionados/as deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la actividad incentivada, indicando al Servicio Andaluz de Salud como entidad financiadora y si fuese el caso, la cofinanciación con fondos europeos o de otras Administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea.

Las actuaciones contempladas dentro de esta Resolución podrán ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el Fondo Social Europeo. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de aquellas ayudas donde esta cofinanciación pudiera producirse, indicándose la vía para ello.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 11/26

Asimismo, en aquellas acciones que fueran cofinanciadas con FEDER/FSE, deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos. Además, se tendrán en cuenta los requisitos de gestión y de justificación establecidos en los Reglamentos europeos y demás normativa de aplicación en el periodo de programación vigente.

DÉCIMO. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por todas las partes interesadas.

UNDÉCIMO. Efectos

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en la WEB del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 12/26

ANEXO B.1. SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN A LAS UNIDADES CLÍNICAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE PROFESIONALES CLÍNICOS-INVESTIGADORES.2025

DATOS IDENTIFICATIVOS			
1. NOMBRE DE LA UNIDAD			
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD			
CENTRO			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		e-mail	
MODALIDAD A LA QUE SE OPTA (marcar una de ellas)		CI.1	CI.2

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA PROPUESTA POR LA UNIDAD CLÍNICA		
APELLIDOS	NOMBRE	
NIF	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL Y CENTRO EN QUE TRABAJA (en su caso)		

Fecha……. de ……..…….. de 2025

Firma de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD

A/A DIRECTORA GERENTE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 13/26

ANEXO B.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA INVESTIGADORA CANDIDATA

CONVOCATORIA 2025 DE ACCIÓN B-CLÍNICOS INVESTIGADORES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña ……., con DNI nº ……., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos todos los datos consignados en el Currículum vitae aportado en el proceso selectivo de referencia, y me comprometo a probarlos documentalmente cuando así se me solicite.

Quedo advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados u ocultamiento de información, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de selección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas hasta ese momento y decayendo del derecho al disfrute de la ayuda en caso de resultar seleccionado/a, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso selectivo, firmo la presente declaración.

FECHA Y FIRMA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 14/26

ANEXO B.3. DECLARACIÓN CONJUNTA

D./Dª ……., **Director/a de la Unidad Clínica .....** y D./Dª ……., **Director/a de la Unidad Clínica .....**, ambas del Hospital ……., en relación con la Convocatoria 2025 del Servicio Andaluz de Salud para el refuerzo de investigación de las Unidades Clínicas del SAS mediante la incorporación de Clínicos-Investigadores (Acción B) efectuada mediante Resolución de la Directora Gerente del SAS,

MANIFIESTAN

Que dado que la posición de facultativo clínico investigador Acción B del Servicio Andaluz de Salud requiere la conjunción del trabajo clínico-asistencial con el trabajo de Investigación.

Que la propuesta presentada por la Unidad …….. del hospital ……. a la convocatoria antes citada determina el desarrollo de un proyecto de investigación interdisciplinar a largo plazo con un mínimo de tres años de duración.

Que la profesional investigadora candidata, el/la Dr./Dra. ……., es …….. y está titulada como especialista en ……..

DECLARAN Y COMPROMETEN

Que en caso de ser seleccionado/a e incorporado/a en la posición de facultativo/a clínico/a investigador/a (Acción B) en el hospital ……., el/la Dr./Dra. …….. desarrollará su función investigadora bajo la supervisión de la Dirección de la Unidad Clínica de ……., en el marco del proyecto de investigación aprobado, y su función asistencial bajo la supervisión de la Dirección de la Unidad de ……., y sobre la base de los objetivos compartidos entre ambas Unidades en los acuerdos de gestión clínica anuales.

EL/LA DIRECTORA/A DE LA UC ……..

D./Dª ……

EL/LA DIRECTORA/A DE LA UC ……..

D./Dª ……

VºBº LA DIRECCIÓN ASISTENCIAL DEL CENTRO
……

D./Dª ……..

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 15/26

ANEXO B.4. MEMORIA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD CLÍNICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (PERIODO 2020-2025)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS		
NOMBRE DE LA UNIDAD		
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD		
CENTRO		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	e-mail	
D./Dña. ……., con DNI nº ……..……..……, como Director/a de la Unidad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos todos los datos y méritos consignados en el presente documento, y se compromete a probarlos documentalmente cuando así se le solicite.		

2. ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD
Indicar, según proceda, el nivel de acreditación de la Unidad y la fecha de obtención, o en su caso, la planificación temporal para su acreditación (fecha prevista).

3. RESULTADOS DEL ACUERDO DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
1. Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años. 2. Resultados de consecución de los objetivos de los Acuerdos de Gestión de los últimos tres años. (*Se aportarán los objetivos contenidos en los AG de cada año y los documentos acreditativos del resultado global de los mismos en cada año, antes de la aplicación del factor de corrección derivado del resultado del Contrato programa del Centro Sanitario)*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 16/26

4. RESUMEN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA UNIDAD (Revistas Indexadas en el *Journal Citation Reports*) Y DE SU IMPACTO ASISTENCIAL, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2020-2025)

4.1. Resumen de Indicadores para la Modalidad CI.1

Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.*) en primer decil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer decil	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.*) en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones no lideradas en 1er cuartil restante	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.*) en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Nº proyectos de investigación competitiva con investigador principal de la Unidad	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas (I-II)	
Nº ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Nº contratos de I+I con empresas a través de convocatorias competitivas	

4.2. Resumen de Indicadores para la Modalidad CI.2

Nº Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.*) en primer cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en primer cuartil	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.)* en segundo cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en segundo cuartil	
Nº de publicaciones lideradas (*1er o último autor y a.c.*) en tercer cuartil	
Nº de publicaciones no lideradas en tercer cuartil	
Nº proyectos de investigación competitiva con investigador principal de la Unidad	
Nº proyectos de investigación competitiva con investigador colaborador de la Unidad	
Nº ensayos clínicos comerciales en fases tempranas (I-II)	
Nº ensayos clínicos independientes	
Nº patentes e innovaciones tecnológicas	
Nº contratos de I+I con empresas a través de convocatorias competitivas	

En el apartado 5 de este Anexo se incluirá la relación pormenorizada de todos estos ítems.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 17/26

4.3. Describa, de forma resumida, los avances conseguidos en la práctica asistencial de la Unidad en los últimos 5 años, derivados de la actividad investigadora que se realiza en la Unidad.

Aportar información y datos sobre el impacto en la salud de los ciudadanos atendidos en la Unidad, derivado de los resultados en investigación.

Ejemplos de ideas a desarrollar:

- Resultados de los estudios de intervención.
- Resultados de la aplicación de las actualizaciones de las Guías de Práctica Clínica.
- Eliminación de prácticas habituales.
- Incorporación de nuevos métodos diagnósticos o terapéuticos.
- Etc.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA UNIDAD (2020-2025)

1. Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso:
   - Título
   - Autores (**señalar en negritas** los correspondientes a los miembros de la Unidad)
   - Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)

2. Publicaciones:
   - Autores (**señalar en negritas** los correspondientes a los miembros de la Unidad)
   - Título
   - Referencia bibliográfica (Revista, año, volumen, primera y última páginas)
   - PMID
   - Factor de impacto y Decil/Cuartil (*Journal Citation Report* del año de la publicación)

3. Patentes e innovaciones tecnológicas:
   - Autores (**señalar en negritas** los correspondientes a los miembros de la Unidad)
   - Título
   - Nº de solicitud
   - Fecha de prioridad
   - Entidad Titular:
   - País/es de aplicación
   - Situación (Solicitada/Concedida/En explotación/Extensión internacional (indicar nº)

4. Ensayos clínicos comerciales en fase I-II y ensayos clínicos independientes:
   - Autores (**señalar en negritas** los correspondientes a los miembros de la Unidad)
   - Título
   - Organismo o empresa financiadora
   - Código del ensayo clínico
   - Fase I-II (Si/No)
   - Ensayo clínico independiente (Si/No)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 18/26

5. Proyectos de investigación con financiación competitiva **con IP perteneciente a la Unidad**:
- Título
- Investigador principal
- Entidad financiadora y código de expediente
- Periodo de realización
- Financiación obtenida

6. Contratos de I+I con empresas obtenidos a través de convocatorias de concurrencia competitiva:
- Título
- Investigador principal
- Organismo o empresa financiadora
- Periodo de realización
- Financiación
- ¿El investigador principal es miembro de la Unidad? (Si/No)

6. OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS

Deberá indicarse:
- La participación de cualquiera de los profesionales de la Unidad en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comité editorial de revistas científicas indexadas en JCR.
- La participación de la Unidad en CIBER/RETICS/RICORS.
- Nº de tesis doctorales dirigidas por los profesionales de la Unidad en los últimos 5 años.
- Nº de contratos activos en la Unidad de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.)

NOTA: NO SE VALORARÁN OTROS MÉRITOS DIFERENTES A LOS INDICADOS ANTERIORMENTE

7. PERFIL INVESTIGADOR EMERGENTE DE LA UNIDAD

¿Considera que su Unidad cumple con el criterio de *"Perfil investigador emergente"* según los estándares definidos en el apartado d) del **Anexo B.6**? *Indicar SI o NO.*

En caso de respuesta afirmativa, indique qué estándares de los definidos en el Anexo B.6 para el criterio de "Perfil investigador emergente" reúne su Unidad y justifique su respuesta, detallando los méritos que acreditan su cumplimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 19/26

ANEXO B.5. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRASLACIÓN A LA PRÁCTICA CLÍNICA A DESARROLLAR POR LA PERSONA CANDIDATA PROPUESTA DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO

B.5.1. PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO (Modalidad Cl.1)

NOTA: En caso de que la Unidad y la persona investigadora propuesta superen la evaluación y, por tanto, se proceda a la financiación del refuerzo, este Programa se convierte en **obligatorio e inamovible**. En caso de que existan razones fundamentadas en el transcurso de su desarrollo para modificar o reorientar el mismo, dichas modificaciones tendrán que proponerse y ser autorizadas por el organismo financiador.

PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS POR LA PERSONA CANDIDATA

Describir con arreglo a los parámetros que se enuncian a continuación el programa de investigación que la persona candidata va a desarrollar de manera específica -en el marco de esta convocatoria y en los próximos tres años- si la Unidad es seleccionada en esta convocatoria y, por tanto, la persona candidata se incorpora a la Unidad.

1. DENOMINACIÓN

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

3. OBJETIVOS PROPUESTOS

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto. Asimismo, indicar si se ha tenido en cuenta la **participación ciudadana y de los interesados en el diseño de la propuesta**, ya que será valorado.

5. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Especificar, en los casos que proceda, los aspectos éticos que se deben tener en cuenta para realizar el plan de trabajo propuesto.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Describa brevemente de forma calendarizada las actividades científico-técnicas y de promoción y gestión de la I+D+i que se llevarán a cabo en los próximos 3 años por la persona candidata en la Unidad *(incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo).*

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3
A.1 xxxxxx *(descripción de la actividad)*	ene-dic	ene-mar	
A.2 xxxxxx		abr-dic	
A.3 xxxxxx			ene-dic

7. RESULTADOS ESPERADOS (entregables) Y CRONOGRAMA

A continuación, detalle de forma calendarizada los resultados científico-técnicos que se pretenden conseguir en los próximos 3 años, fruto del desarrollo del trabajo de la persona candidata incorporada a

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 20/26

la Unidad. Se valorará la **concreción, justificación y cuantificación** de los resultados esperados. Los resultados previstos deben ser conseguibles y retadores, suponiendo un avance en el desarrollo de la actividad investigadora de la Unidad y de la persona candidata.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
6.1 Producción científica liderada				
5.1.1 Documentos en D1	nº	nº	nº	nº
5.1.2 Documentos en Q1 restante	nº	nº	nº	nº
5.1.3 Documentos en Q2	nº	nº	nº	nº
6.2 Guías de práctica clínica y documentos de consenso	nº	nº	nº	nº
6.3 Proyectos competitivos liderados financiados por agencias nacionales	nº	nº	nº	nº
6.4 Proyectos de la Unión Europea (con algún nivel de liderazgo)	nº	nº	nº	nº
6.5 Ensayos Clínicos comerciales fases I-II	nº	nº	nº	nº
6.6 Ensayos Clínicos independientes	nº	nº	nº	nº
6.7 Planes de gestión de datos y publicaciones en acceso abierto	describir			
6.8 Actividades de difusión del Programa, incluida la difusión a la ciudadanía	describir			
6.9 Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias	describir			
6.10 Contratos con empresas con financiación en programas competitivos tipo CDTI o semejantes	describir			
6.11 Creación de empresas biotecnológicas	describir			

8. IMPACTO GLOBAL EN LA UNIDAD DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
7.1 Nuevas tesis doctorales	nº	nº	nº	nº
7.2 Nuevos IP/Co-IP de la Unidad en proyectos de investigación	nº	nº	nº	nº
7.3 Nuevos investigadores colaboradores de la Unidad en proyectos de investigación	nº	nº	nº	nº
7.4 Nuevos profesionales formados en programas reglados de formación en investigación	nº	nº	nº	nº

9. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UNIDAD

9.1 Medidas que se pondrán en marcha para la traslación de los resultados de investigación.

9.2 Principales resultados en salud que se esperan obtener derivados de la I+D+i de la Unidad en el seno de este programa de investigación.

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD
Fdo.

PERSONA INVESTIGADORA PROPUESTA
Fdo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 21/26

B.5.2. PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO (Modalidad Cl.2)

NOTA: En caso de que la Unidad y la persona investigadora propuesta superen la evaluación y, por tanto, se proceda a la financiación del refuerzo, este Programa se convierte en **obligatorio e inamovible**. En caso de que existan razones fundamentadas en el transcurso de su desarrollo para modificar o reorientar el mismo, dichas modificaciones tendrán que proponerse y ser autorizadas por el organismo financiador.

PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS POR LA PERSONA CANDIDATA

Describir con arreglo a los parámetros que se enuncian a continuación el programa de investigación que la persona candidata van a desarrollar de manera específica -en el marco de esta convocatoria y en los próximos cuatro años- si la Unidad es seleccionada en esta convocatoria y, por tanto, la persona candidata se incorpora a la Unidad.

1. DENOMINACIÓN

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

3. OBJETIVOS PROPUESTOS

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Indicar los medios y recursos disponibles para llevar a cabo el programa de trabajo propuesto. Asimismo, indicar si se ha tenido en cuenta la **participación ciudadana y de los interesados en el diseño de la propuesta**, ya que será valorado.

5. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Especificar, en los casos que proceda, los aspectos éticos que se deben tener en cuenta para realizar el plan de trabajo propuesto.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Describa brevemente de forma calendarizada las actividades científico-técnicas y de promoción y gestión de la I+D+i que se llevarán a cabo en los próximos 3 años por la persona candidata en la Unidad *(incluir tantas filas como sea necesario. Se han cumplimentado algunas celdas a modo de ejemplo).*

Actividades	Año 1	Año 2	Año 3
A.1 xxxxxx *(descripción de la actividad)*	ene-dic	ene-mar	
A.2 xxxxxx		abr-dic	
A.3 xxxxxx			ene-dic

7. RESULTADOS ESPERADOS (entregables) Y CRONOGRAMA

A continuación, detalle de forma calendarizada los resultados científico-técnicos que se pretenden conseguir en los próximos 3 años, fruto del desarrollo del trabajo de la persona candidata incorporada a la Unidad. Se valorará la **concreción, justificación y cuantificación** de los resultados esperados. Los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 22/26

resultados previstos deben ser conseguibles y retadores, suponiendo un avance en el desarrollo de la actividad investigadora de la Unidad y de la persona candidata.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
6.1 Producción científica liderada				
5.1.1 Documentos en Q1	nº	nº	nº	nº
5.1.2 Documentos en Q2	nº	nº	nº	nº
5.1.3 Documentos en Q3	nº	nº	nº	nº
6.2 Guías de práctica clínica y documentos de consenso	nº	nº	nº	nº
6.3 Proyectos competitivos				
6.3.1 De agencias nacionales liderados (IP o CoIP)	nº	nº	nº	nº
6.3.2 De agencias nacionales No liderados	nº	nº	nº	nº
6.3.3 De agencias autonómicas liderados (IP o CoIP)	nº	nº	nº	nº
6.4 Proyectos de la Unión Europea	nº	nº	nº	nº
6.5 Ensayos Clínicos comerciales fases I-II	nº	nº	nº	nº
6.6 Ensayos Clínicos independientes	nº	nº	nº	nº
6.7 Planes de gestión de datos y publicaciones en acceso abierto				
6.8 Actividades de difusión del Programa, incluida la difusión a la ciudadanía	describir			
6.8 Registros Propiedad Intelectual e Industrial, contratos explotación y licencias	describir			
6.9 Contratos con empresas con financiación en programas competitivos tipo CDTI o semejantes	describir			
6.10 Creación de empresas biotecnológicas	describir			

8. IMPACTO GLOBAL EN LA UNIDAD DURANTE EL PERIODO DE REFUERZO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
7.1 Nuevas tesis doctorales (dirigidas y no dirigidas)	nº	nº	nº	nº
7.2 Nuevos IP/Co-IP de la Unidad en proyectos de investigación	nº	nº	nº	nº
7.3 Nuevos investigadores colaboradores de la Unidad en proyectos de investigación	nº	nº	nº	nº
7.4 Nuevos profesionales formados en programas reglados de formación en investigación	nº	nº	nº	nº

9. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UNIDAD

8.1 Medidas que se pondrán en marcha para la traslación de los resultados de investigación.

8.2 Principales resultados en salud que se esperan obtener derivados de la I+D+i de la Unidad en el seno de este programa de investigación.

DIRECTOR/A DE LA UNIDAD
Fdo.

PERSONA INVESTIGADORA PROPUESTA
Fdo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 23/26

ANEXO B.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACCIÓN B – INCORPORACIÓN DE CLÍNICOS INVESTIGADORES

La ponderación de los diferentes ítems valorados dentro de cada uno de los criterios que se exponen a continuación podrá ser diferente según la modalidad de que se trate (Cl.1 o Cl.2).

A) **Méritos científicos de la Unidad Clínica en los últimos 5 años (2020-2025)** (**30 puntos**)

a.1) Publicaciones científicas (hasta 12 puntos): se valorarán las publicaciones correspondientes al periodo 2020-2025, indexadas en el *Journal Citation Report* (JCR) y valoradas según el JCR del año de la publicación. Serán puntuables un máximo de 10 publicaciones seleccionadas por la Unidad, debiéndose indicar aquellas en las que el personal de la Unidad figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración.

Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento

Cada publicación seleccionada se valorará hasta un máximo de 1,2 puntos. En la valoración se tendrá en cuenta:

- Relevancia del artículo en el área de conocimiento.
- Posible aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica.
- Lugar que ocupa algún profesional de la Unidad en la publicación (se valorará especialmente la autoría principal).
- Papel desempeñado por esta persona profesional en el trabajo del manuscrito (contribución al manuscrito).
- Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria investigadora, en relación con la propuesta.
- Adecuación del artículo respecto al lugar relativo que ocupa la revista.

a.2) Otros elementos de producción científica (hasta 3 puntos). Se valorarán patentes e innovaciones tecnológicas, guías de práctica clínica y documentos de consenso publicados, ensayos clínicos comerciales Fase I-II y ensayos clínicos independientes.

a.3) Captación de fondos en concurrencia competitiva (hasta 9 puntos) = se valorarán tanto los proyectos de investigación como los contratos con empresas, financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva, con investigador principal de la Unidad.

a.4) Otros méritos científicos (hasta 3 puntos): se valorará la participación de los miembros de la Unidad en comités de evaluación científica de organismos oficiales, en comités editoriales de revistas indexadas en JCR (Q1, Q2 para Cl.1, y Q1, Q2 y Q3 para Cl.2), y la participación en RETIC/CIBER/RICORS, la dirección de tesis doctorales, el número de grupos PAIDI en la Unidad y los contratos competitivos activos de investigadores de carrera.

a.5) Avances en la asistencia derivados de la investigación de la Unidad (hasta 3 puntos): se valorará el impacto en la salud de los ciudadanos atendidos en la Unidad, derivado de los resultados en investigación de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 24/26

B) **Curriculum vitae de los últimos 5 años (2020-2025) del/la profesional sanitario/a que se propone para el refuerzo (30 puntos)**

b.1) Publicaciones indexadas en JCR (hasta 18 puntos): se valorarán las publicaciones correspondientes al periodo 2020-2025, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y valoradas según el JCR del año de la publicación. Serán puntuables un máximo de 10 publicaciones seleccionadas por el/la profesional, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer o último autor o autor de correspondencia para su especial valoración. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento.

Cada publicación seleccionada se valorará hasta un máximo de 1,8 puntos. En la valoración se tendrá en cuenta:

- Relevancia del artículo en el área de conocimiento.
- Posible aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica.
- Lugar que ocupa la persona candidata en la publicación (se valorará especialmente la autoría principal).
- Papel desempeñado por la persona candidata en el trabajo del manuscrito (contribución al manuscrito).
- Coherencia entre las publicaciones seleccionadas y la trayectoria investigadora, en relación con la propuesta.
- Adecuación del artículo respecto al lugar relativo que ocupa la revista.

b.2) Proyectos de investigación (hasta 7,5 puntos): se valorará la participación, tanto como investigador principal como colaborador, en proyectos de investigación y en contratos con empresas, financiados a través de convocatorias de concurrencia competitiva.

b.3) Aplicabilidad clínica (hasta 3 puntos): se valorará la capacidad del profesional de transferir el conocimiento a la práctica clínica a través de su participación en proyectos en colaboración con otros clínicos, ensayos clínicos, guías de práctica clínica, transferencia tecnológica, etc.

b.4) Otros méritos científicos (hasta 1,5 puntos): se valorará la participación en RETIC/RICOR/CIBER, en servicios a la comunidad investigadora/asistencial, la dirección de tesis doctorales y la movilidad.

En el caso de aquellos profesionales que hayan completado el programa Juan Rodés (o estén cursando su último año), la puntuación total de este apartado B) se multiplicará por un factor de ponderación de 1,33.

En el caso de que la persona candidata acredite documentalmente que durante los últimos 5 años anteriores a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes ha desarrollado interrupciones de su vida laboral por alguna de las siguientes causas:

a) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo de al menos 3 meses de duración.

b) Periodos de permiso derivados de la maternidad, paternidad, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el ¨régimen General de la Seguridad Social.

En estos supuestos, la puntuación total de este apartado B de la persona candidata se multiplicará por un factor de ponderación de 1,15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 25/26

C) **Programa de Investigación a desarrollar por la persona candidata en los próximos 3 años (20 puntos)**

Se valorará la novedad, relevancia y calidad científica del programa de trabajo, incluyendo la participación ciudadana y de los interesados en el diseño de la propuesta; los resultados esperados a los 3 años y el plan de difusión de resultados; el impacto de la investigación en la actividad asistencial de la Unidad y la adecuación a las líneas prioritarias de investigación establecidas en la presente resolución.

D) **Perfil investigador emergente de la Unidad y tipo de Centro al que pertenece (20 puntos)**

d.1. Unidad con perfil investigador emergente*: 0 – 10 puntos

d.2. Unidad perteneciente a Distrito o Área de Gestión Sanitaria (excepto Hospital de Jerez y Hospital de Valme): 10 puntos

*Para la valoración del criterio **de "*Perfil investigador emergente de la Unidad*"** se tendrá en cuenta los siguientes estándares:

1.-La Unidad tiene, al menos, un líder emergente en investigación, es decir, tiene un grupo de reciente creación pero que aún no ha conseguido la capacidad de captar fondos de forma constante ni tiene una producción científica constante en el tiempo. Para la valoración de este estándar se tendrá en cuenta que, en los últimos cinco años:

a) Los integrantes de la Unidad hayan publicado al menos, 3 artículos en revistas indexadas en JCR.
b) Y que cumplan al menos con uno de los siguientes condicionantes:
   1. Haber obtenido alguna financiación pública o privada
   2. Haber liderado o participado en al menos dos ensayos clínicos (ya sean independientes o comerciales).
   3. Haber dirigido al menos una tesis doctoral

2. Además, se tendrán en cuenta para la valoración:

a) La Unidad Clínica, en los últimos cinco años, no ha disfrutado de ayudas a la intensificación de ninguna Agencia ni organismo público de Andalucía o nacional (CSyC, SAS, ISCIII) previamente a la convocatoria.
b) La Unidad Clínica no pertenece a ninguna de las estructuras de investigación cooperativa en red (RETIC, CIBER, RICOR, …), aunque puede tener un grupo adscrito a un IIS o a un centro de investigación biomédica.
c) La Unidad Clínica no tiene investigadores contratados a través de convocatorias competitivas de RRHH para la investigación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	10/07/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEPCMECH427CTZZ8JPQHNYZ4PB	PÁG. 26/26